

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Donar a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción 1 resultante de la subdivisión del predio denominado "San Juan", misma que deberá destinarse para que en dicho inmueble siga operando y funcionando la Escuela Primaria "Justo Sierra".



Donar a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción 1 resultante de la subdivisión del predio denominado "San Juan", misma que deberá destinarse para que en dicho inmueble siga operando y funcionando la Escuela Primaria "Justo Sierra".

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
29/nov/2016	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción 1 resultante de la subdivisión del predio denominado "San Juan", cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, misma que deberá destinarse para que en dicho inmueble siga operando y funcionando la Escuela Primaria "Justo Sierra".

CONTENIDO

“DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, DEL INMUEBLE FORMADO POR LOS LOTES DENOMINADOS “TOXQUECHULA PRIMERO Y COROSTILLA”, MISMA QUE DEBERÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA ACOZAUTLA, SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA.”. **¡Error! Marcador no definido.**

no definido.

CONSIDERANDO **¡Error! Marcador no definido.**
DECRETO **¡Error! Marcador no definido.**
TRANSITORIOS **¡Error! Marcador no definido.**

“DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FRACCIÓN 1 RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “SAN JUAN”, MISMA QUE DEBERÁ DESTINARSE PARA QUE EN DICHO INMUEBLE SIGA OPERANDO Y FUNCIONANDO LA ESCUELA PRIMARIA “JUSTO SIERRA”.”

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y de Asuntos Municipales, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a donar el inmueble denominado como “Fracción 1 resultante de la subdivisión del predio denominado “San Juan”, a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que en dicho inmueble siga operando y funcionando la Escuela Primaria “Justo Sierra”.

I. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, es propietario del inmueble identificado como “Fracción 1 resultante de la subdivisión del predio denominado “San Juan”, ubicado en dicho Municipio.

II. Que, el inmueble identificado como “Fracción 1 resultante de la subdivisión del predio denominado “San Juan”, fue adquirido como se acredita mediante Escritura Pública 13,353 del Volumen 210, de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, otorgada en el protocolo del Notario Público número 44, de Puebla, Puebla, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 70.71 metros y limita con Terrenos del Barrio de San Diego;

AL SUR: 70.71 metros y limita con calle;

AL ORIENTE: 70.13 metros y limita con Fracción 2 de la subdivisión;
y

AL PONIENTE: 71.33 metros limita y con Bachillerato.

III. Que, en Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, se aprobó la Enajenación bajo la figura jurídica de Donación a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, del inmueble identificado como “Fracción 1 resultante de la subdivisión del predio denominado “San Juan” ubicado en dicho Municipio a fin de que en dicho inmueble siga operando y funcionando la escuela primaria “Justo Sierra”.

Por lo que en términos de lo expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a donar el inmueble denominado como “Fracción 1 resultante de la subdivisión del predio denominado “San Juan”; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente Decreto, a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que en dicho inmueble siga operando y funcionando la escuela primaria “Justo Sierra”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la fracción 1 resultante de la subdivisión del predio denominado "San Juan", cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, misma que deberá destinarse para que en dicho inmueble siga operando y funcionando la Escuela Primaria "Justo Sierra"; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 29 de noviembre de 2016, Número 18, Sexta Sección, Tomo CDXCIX.)

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.